

**BASES REGULADORAS DE LA PROMOCIÓN QUE LLEVARÁ A CABO LA AGENCIA ALBAICÍN GRANADA EN FAVOR DE ACTIVIDADES CULTURALES QUE DIFUNDAN EL PATRIMONIO.**

I.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones bajo las que la Agencia Albaicín-Granada llevará a cabo la promoción de aquellas actividades que, cumpliendo con los requisitos establecidos, supongan la difusión del patrimonio propio del barrio Albaicín y/o del Centro Histórico de la Ciudad de Granada.

Las personas físicas o jurídicas gestoras de las actividades seleccionadas (en adelante Los Empresarios) tendrán derecho a que la referida actividad que desarrollan profesionalmente sea promocionada a través de la página web de la Agencia Albaicín, siempre que dicha actividad esté directamente relacionada con la difusión del patrimonio del barrio Albaicín y del Centro Histórico de la Ciudad.

Más concretamente, ese derecho a ser promocionado consistirá en recibir publicidad de la actividad que se desarrolla, mediante la publicación de la información pertinente que se ubicará en el enlace creado al efecto en la "home" de nuestra página web (<http://www.albaicin-granada.com/>) y en cualquier otro enlace que proceda.

Así mismo, la Agencia también dará publicidad de las actividades seleccionadas, en la medida de lo posible, a través del resto de medios de los que dispone, como por ejemplo mediante las redes sociales o mediante el personal que atiende al público en Casa de Zafra y en el Cuarto Real, informando a toda persona interesada en realizar las actividades objeto de promoción.

En los espacios destinados para ello en Casa de Zafra y el Cuarto Real, se expondrán al público los folletos informativos de las actividades ofertadas por Los Empresarios, siempre que estos hubieran sido previamente suministrados por los mismos.

Anualmente, en función de la disponibilidad presupuestaria, la Agencia elaborará sus propios folletos informativos en los que se promocionarán las actividades de difusión del patrimonio seleccionadas.

## II.- PROCEDIMIENTO

Las presentes bases son acordes a los principios de publicidad, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación; y entrarán en vigor cuando sean aprobadas por la Comisión Ejecutiva y posteriormente publicadas en el BOP.

Para obtener el derecho a la promoción prevista en las presentes bases será necesario presentar una propuesta con la documentación descrita en el apartado IV.

El plazo para presentación de propuestas permanecerá abierto de forma permanente mientras no se apruebe la finalización de esta actividad de fomento.

Las propuestas deberán ser admitidas o rechazadas expresamente y de forma motivada en el plazo máximo de un mes a contar desde su presentación.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Registro de la Agencia Albaicín-Granada ubicado en la Casa de Zafra, sita en la calle Portería de la Concepción núm. 8, C.P. 18010 (Granada).

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de las presentes bases. La Agencia podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuren en la propuesta.

Una vez recibida la propuesta, los técnicos de la Agencia emitirán informe favorable o desfavorable en base a los requisitos y criterios de valoración establecidos en los apartados III y V, que servirá de base para que resuelva el órgano competente de la Agencia Albaicín.

Dicha resolución será notificada al interesado y si fuese favorable se procederá a la firma del Convenio de Adhesión del Anexo II.

## III.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES

Para que una actividad pueda recibir la promoción regulada en estas bases será preciso que reúna los siguientes requisitos:

- Que la actividad esté directamente relacionada con la difusión del patrimonio del barrio Albaicín y/o del Centro Histórico de la Ciudad; y que no sea contraria a ninguna de las disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico.

- No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la administración pública ni para percibir subvenciones.
- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y, cuando por el tipo de actividad fuese legalmente obligatorio, hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Granada y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de las presentes bases.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Granada.

Para que transcurrido un año desde la concesión del derecho a promoción, una actividad siga siendo publicitada se deberá solicitar de nuevo.

#### IV.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar para que la actividad pueda ser objeto de promoción es la siguiente:

- a) Memoria descriptiva de la actividad de difusión del patrimonio a promocionar, suscrita por el representante. La memoria descriptiva deberá indicar como mínimo:
  - Descripción detallada de la actividad de difusión que se ofrece.
  - Descripción del Patrimonio que se difunde y sus condiciones jurídicas (propiedad, catalogación...etc).
  - Justificación del interés patrimonial y social de la misma.
  - Horario y calendario de prestación del servicio.
  - Público al que va dirigido.
  - Experiencia de la empresa en este tipo de actividades.
  - Breve curriculum del personal encargado de prestar el servicio.
- b) Declaración responsable, firmada por el representante, conforme al modelo anexo I.
- c) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Granada y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.

## V.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con el objeto de determinar si una actividad de difusión del patrimonio merece ser publicitada por la Agencia Albaicín, se establecen una serie de criterios en base a los cuales se valorarán las propuestas recibidas; y que son los siguientes:

- El interés general de la actividad
- Actividades relacionadas con el barrio del Albaicín Patrimonio Mundial y/o el Centro Histórico de la Ciudad de Granada.
- La relevancia de los bienes a difundir bajo los siguientes parámetros:
  - Nivel de catalogación
  - Elementos de especial singularidad
  - La puesta en valor de recursos desconocidos
  - Bienes que actualmente mantienen usos originales
  - La puesta en valor de bienes que normalmente están cerrados al público
- El rigor científico patrimonial de la actividad
- El discurso patrimonial de la actividad
- La orientación de la actividad a la educación y concienciación patrimonial
- La experiencia de la empresa en el sector de la difusión del patrimonio
- El público al que la actividad va dirigida, valorándose especialmente las actividades dirigidas a:
  - Ciudadanos del municipio y provincia
  - Público infantil y juvenil

## VI.- JUSTIFICACIÓN

A efectos de contar con la información actualizada antes de imprimir los correspondientes folletos, será preceptivo que El Empresario justifique, durante el mes de noviembre de cada año, que sigue prestando el servicio objeto de promoción. El incumplimiento de esta obligación supondrá la pérdida del derecho a la promoción.